DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 338
Carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad del Pacífico

En base a lo acordado en la sexagésima tercera sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 19 de julio de 2013, la agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; el reglamento para la autorización de las agencias de acreditación de noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de educación vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación General Básica presentado por la Universidad del Pacífico; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión Nº 63, de fecha 19 de julio de 2013 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad del Pacífico se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.

2. Que con fecha 14 de agosto de 2012, el representante legal de la Universidad del Pacífico, don Luis Winter Igualt y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la Acreditación de la carrera.

3. Que los días 8, 9 y 10 de mayo de 2013 la universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.

4. Que con fecha 04 de junio de 2013 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

5. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.

6. Que con fecha 28 de junio de 2013, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.

7. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

8. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión Nº 63 del 19 de julio de 2013.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados

El perfil de egreso de la carrera esta formulado de manera clara y es consistente con la misión y visión de la institución, fue elaborado considerando las diferentes instancias y estamentos institucionales, contempla elementos de conocimientos, habilidades y actitudes. Sin embargo, no cuenta con toda la capacidad para orientar la definición del plan de estudio ya que esta formulado de modo generalista, no es del todo coherente con la estructura curricular y sus métodos pedagógicos son descritos de manera muy amplia.

El plan de estudios y los respectivos programas son consistentes con la declaración de principios y objetivos de la unidad, pese a esto, la incorporación de menciones de lenguaje y comunicación e inglés no parecen coherentes con el perfil de egreso. Los programas de asignaturas de la carrera integran actividades teóricas y prácticas que garantizan la experiencia de los alumnos en labores de terreno. La carrera cuenta con prácticas tempranas y profesionales con procedimientos e instrumentos claros y precisos. No obstante, se considera que el tiempo asignado a su evaluación es insuficiente ya que los supervisores además cumplen el rol de coordinadores. Por otra parte, se observa que la unidad cuenta con un sistema de creditaje que no considera el trabajo personal que realiza el estudiante.

Los criterios y mecanismos de admisión están claramente establecidos y son de conocimiento público. La evaluación en cuanto al logro de los objetivos de las asignaturas, incluyendo el aprendizaje cognoscitivo y la adquisición de destrezas prácticas quedan a criterio del profesor. Se observa además, una adecuada gestión de los recursos disponibles. Si bien la unidad realiza seguimiento de sus procesos académicos que permite medir la eficiencia de la enseñanza, esta no desarrolla mecanismos formales de seguimiento a los egresados.

La unidad mantiene vinculación con el medio en el ámbito disciplinario, interdisciplinario y profesional a través de numerosas actividades, principalmente con programas de formación continua, pasantías y ciclos de charlas abiertas a la comunidad nacional.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación

La unidad dispone de una organización y sistema de gobierno con normativas claras, aplica una eficaz gestión docente y de recursos materiales y financieros disponibles.

El cuerpo directivo posee responsabilidades, funciones y atribuciones definidas y cuenta con las calificaciones y la experiencia adecuada. Si bien el cuerpo académico es calificado, solo la planta directiva con jornada completa participa en tareas de investigación y vinculación con el medio además de cumplir con labores de docencia. La unidad cuenta así mismo con políticas y mecanismos conocidos de contratación, jerarquización, promoción y evaluación, incentiva permanentemente el perfeccionamiento de los docentes con un diplomado en "Docencia Universitaria", no obstante estos no corresponden a estudios de postgrado.

La unidad aplica un sistema de retroalimentación informativa, fundamentalmente al interior de la universidad y de la carrera demostrando una permanente preocupación al respecto, sin embargo, es necesario incorporar de manera más significativa la participación de agentes externos en el proceso de evaluación.

La infraestructura e instalaciones en general son apropiadas, aun así, es necesario implementar más recursos o infraestructura de apoyo para la mención de inglés; en la biblioteca se hace insuficiente la cantidad de ejemplares para algunas asignaturas dada la demanda paralela de ambas sedes. Las instalaciones y servicios necesarios para los estudiantes y docentes discapacitados no son adecuados.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación

La unidad cuenta con una declaración explícita de propósitos que están planteados a nivel de la facultad, la definición de sus fines y objetivos son claros, existen mecanismos para la evaluación de logro de los propósitos definidos pero no queda de manera visible la

efectividad de esto dada la ausencia de propósitos propios. Por su parte, la formación del Licenciado en Educación tiene lugar en un ambiente multidisciplinario que estimula la creación intelectual, espíritu de búsqueda y vinculación con el entorno social.

La unidad provee información completa, clara y realista a los usuarios de sus servicios, y que guardan relación con sus propósitos, procurando mantener un equilibrio entre el número de estudiantes que ingresa y los recursos del programa. Los reglamentos de derechos y deberes de las autoridades, académicos y estudiantes son consistentes con la declaración de principios y propósitos asumidos por la carrera.

En el proceso de autoevaluación la unidad demostró su capacidad de autorregulación y análisis crítico de su realidad, sin embargo, no hubo participación de actores externos.

El informe de autoevaluación identifica sus fortalezas y debilidades, las cuales son sustentadas en evidencias.

El plan de mejoramiento propuesto considera las debilidades identificadas en el proceso de autoevaluación, es susceptible de verificación posterior y está acorde con la realidad de la unidad.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad del Pacífico **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad del Pacífico, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna y vespertina en las sedes de Santiago y Melipilla, por un período de cuatro (4) años, el que culmina el 19 de julio de 2017.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad del Pacífico, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.

ACREDITACCION DIRECCION ACADEMICA AGENCIA ACREDITADORA

MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción

ACREDITACCION DIRECCION EJECUTIVA AGENCIA ACREDITADORA

JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción